

Santiago, 21 de agosto de 2020

DE 04328-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Establecimiento Potencia Máxima de Unidades 1 y 2 de Central Hidroeléctrica Cumbres.
[1] Carta GO B-83-2020 de Cumbres S.A., Ref.: “Respuesta Carta DE01013-20”, de fecha 23 de marzo de 2020.
[2] Carta DE04195-19, Ref.: “Informe Técnico de Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Cumbres”, de fecha 31 de julio de 2019.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. el establecimiento de los valores de Potencia Máxima de las unidades 1 y 2 de Central Hidroeléctrica Cumbres, justificados en la versión final del informe recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente se deja constancia que, en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Cumbres S.A., las que se han publicado en conjunto con el informe final en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros Técnicos de Potencia Máxima de las Unidades 1 y 2 de Central Hidroeléctrica Cumbres se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima Unidades Hidroeléctricas Cumbres 1 y 2

Central/Unidad	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS.AA. [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Máxima Neta ⁽²⁾ [MW]
Cumbres U1	9,012	0,006	0,045	8,961
Cumbres U2	8,952	0,006	0,045	8,901
Cumbres U1 + U2	17,960	0,010	0,090	17,860

(1) Este valor corresponde a las pérdidas de potencia en los transformadores elevadores, estimada de acuerdo a la eficiencia declarada de los transformadores.

(2) Potencia medida en la barra de media tensión de S/E Cumbres (23 kV).

Al respecto, comunico a Ud., que este parámetro entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 25 de agosto de 2020.**

El Informe Final de Potencia Máxima de las Unidades 1 y 2 de Central Hidroeléctrica Cumbres, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las minutas de observaciones enviadas por el Coordinador al coordinado Cumbres S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > Central CH Cumbres

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Alex Zelaya – Encargado Titular Cumbres S.A.
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM